



INSTITUTO
NACIONAL DE
LA JUVENTUD

Guía de Archivo Institucional

Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Gestión Documental y Archivos

San Salvador, julio de 2020

Versión 2.0



1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.

1. 1. Identificador	INJUVE.SV El Salvador
1. 2. Forma autorizada del nombre	Instituto Nacional de la Juventud
1. 3. Formas paralelas del nombre	“Instituto”, Instituto Nacional de la Juventud.
1. 4. Otras formas del nombre	INJUVE: Acrónimo de Instituto Nacional de la Juventud de El Salvador
1.5 Tipo de Institución que conserva los fondos de archivo	Institución Pública, perteneciente al Órgano Ejecutivo del Estado; creada por la Ley General de Juventud de la República de El Salvador.

2. ÁREA DE CONTACTO.

2.1 Localización y dirección.	Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte Complejo Plan Maestro, Edif. B1, 2do Nivel, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador C. A.
-------------------------------	--



2.2 Teléfono y correo electrónico

- **Oficina de Información y Respuesta (OIR)**
Complejo Plan Maestro, Edif. B1, 2do Nivel, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono: (503) 2527-7419
Correo electrónico: transparencia.injuve@gmail.com
- **Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA)**
Complejo Plan Maestro, Edif. B1, 2do Nivel, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono: (503) 2527-7433
Correo Electrónico: ggranados@injuve.gob.sv

2.3 Personas de contacto

- **Oficina de Información y Respuesta (OIR)**
Complejo Plan Maestro, Edif. B1, 2do Nivel, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Lic. Miguel Ángel Espinoza Zetino
Oficial de Información: Teléfono: (503) 2527-7419
Correo electrónico: transparencia.injuve@gmail.com
- **Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA)**
Complejo Plan Maestro, Edif. B1, 2do Nivel, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Lic. Gerardo Emilio Granados
Oficial de Gestión Documental y Archivos Teléfono: (503) 2527-7433
Correo Electrónico: ggranados@injuve.gob.sv



3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) es una institución descentralizada de la Presidencia de la República que tiene por mandato: formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud y de las políticas sectoriales que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.

El proceso de creación de la institucionalidad de juventud tiene su origen en la Secretaria de la Juventud, instancia adscrita a la Presidencia de la República bajo la Presidencia de la República (Período 2004-2009), cuya finalidad era desarrollar el Programa Presidencial JóvenES. Esta Secretaría de la Juventud administraba los Centros Integrales de Desarrollo Juvenil, (CID Juvenil).

En el año 2009, el Presidente de la República (período 2009-2014), disuelve la Secretaria de la Juventud y crea la Dirección Nacional de Juventud (DNJ), adscrita a la Secretaría de Inclusión Social.

La Dirección Nacional de la Juventud estaba conformada en su mayoría por personal que había laborado en la Secretaria de la Juventud y además adquiere la infraestructura que administraba la Secretaria de la Juventud (CID Juvenil) hoy conocidos por Centros Juveniles: los cuales están ubicados en los municipios de Ahuachapán, Sonsonate, Mejicanos, Ilopango, Berlín, Usulután, San Miguel y San Francisco Gotera.

Una de las primeras tareas encomendadas a esta Dirección fue la realización de un diálogo con más de 8,000 jóvenes de los 262 municipios de país como insumos para la formulación de la Primera Política Nacional de Juventud. El proceso de formulación de la Política recoge insumos que



permiten realizar el primer documento borrador de la “Política Nacional de Juventud” el cual fue entregado al Presidente de la República, el 19 de agosto del mismo año durante la realización de la primera Feria Nacional de Oportunidades, denominada “Juventour”

La Política Nacional de Juventud, a largo plazo, procura el desarrollo de tres grandes procesos:

- A. construcción de identidad y autonomía de las y los jóvenes,
- B. Su integración social y su participación ciudadana y
- C. Fomento de la cohesión social y el sentido de pertenencia de las nuevas generaciones.

El 31 de mayo de 2011 Con el fin de fortalecer la institucionalidad que velaría por los jóvenes El Presidente de la República creó el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) mediante decreto ejecutivo N° 63, publicado en el Diario Oficial Tomo N°391, No. 101, de fecha 1 de junio del mismo año, el con el fin de fortalecer la institucionalidad que velaría por los jóvenes; este Consejo se conformó con la fusión de dos instancias: la Dirección Nacional de la Juventud (DNJ) y el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). Este último era dependencia de la Presidencia de la República, creado por el Presidente de la República (Período 1994-1999) mediante acuerdo No.1, de fecha 08 de enero de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 4, tomo 330. Dicha instancia fue de carácter consultivo, encargada de asesorar al Presidente de la República en materia de seguridad pública.



Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE):

Luego de 10 años de diferentes propuestas de Ley y de incidencia de organizaciones de jóvenes; la Asamblea Legislativa aprobó en noviembre de 2011 la primera Ley General de Juventud, con la cual se establece el marco jurídico 910, se establece la creación del Instituto Nacional de Juventud, INJUVE, como una institución descentralizada de la Presidencia de la República y que tiene como misión de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud.

El INJUVE se convertiría desde el catorce de febrero del año 2012 (fecha en la que se hace la transición entre el CONJUVE a INJUVE) en un actor clave en la generación y difusión de información y conocimiento, en la formación de recurso humano, en el diseño, ejecución y monitoreo de planes y programas, y en el desarrollo de acciones de incidencia para realzar las políticas públicas de juventud en el m y la institucionalidad que dirigirá las acciones del Estado en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven del país.

El INJUVE como ente rector de la Política Nacional de Juventud deberá impulsar procesos de coordinación y articulación con las demás instituciones del Estado para asegurar la creación, implementación y evaluación de las políticas sectoriales, que, a partir de su contenido y objetivos, serán ejecutadas por los organismos públicos competentes por su naturaleza.

En la Ley General de Juventud se establecen lineamientos para las políticas sectoriales de:

- Políticas de promoción de la participación juvenil.



Instituto Nacional de la Juventud
Unidad de Gestión Documental y Archivos
Guía de Archivo Institucional

Página 7 de 21

Versión 2.0

- Políticas de prevención de la violencia y garantía de la seguridad.
- Políticas de promoción de los derechos a la educación.
- Políticas de promoción del empleo juvenil.
- Políticas de protección de la salud integral.
- Políticas de inclusión social, ambiental y cultural.
- Políticas de promoción de la recreación y el tiempo libre.

El Instituto en su estructura organizativa está conformado por: la Junta Directiva, Dirección General, Auditoría Interna, dos Gerencias, ocho unidades Staff, Coordinación de Centros Juveniles y siete subdirecciones.

La institución cuenta con una Oficina Central y ocho Centros Juveniles a nivel nacional con instalaciones propias y uno con instalaciones utilizadas bajo un convenio con la municipalidad de Santa Ana. Durante el mandato Presidencial (período 2014-2019) el Instituto se fortalece y se expande a través de la ejecución del Programa de Empleo, Empleabilidad y Emprendimiento de la juventud, esto hace que El Instituto actualmente cuenta con once sedes a nivel nacional en los siguientes municipios: Sonsonate, Santa Ana, San Salvador, Mejicanos, Ciudad Delgado, San Juan Ópico, Soyapango, Cojutepeque, Zacatecoluca, Jiquilisco y San Miguel.

Durante el mandato Presidencial (2019-2024) el Instituto Nacional de la Juventud, se suma a una tarea de Control Territorial en la Fase 2. Lo cual es de mucha importancia en la Restauración del Tejido Social en los municipios priorizados.



3.2. Contexto cultural y geográfico

El Instituto Nacional de la Juventud es una institución creada por la Ley General de la Juventud para dirigir las acciones del estado en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la juventud y su vinculación a la participación activa en todos los ámbitos de la vida nacional.

Según el Art. 2 de la Ley General de Juventud, para los fines de la presente Ley se considera joven a la persona comprendida en el rango de edad de los 15 a los 29 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.

Según el Art. 3 de la Ley General de Juventud, los objetivos de la presente Ley son los siguientes:

- a) Garantizar los derechos fundamentales de la juventud, así como promover el cumplimiento de sus deberes en el marco del respeto a su especificidad;
- b) Favorecer la participación política, social, cultural, deportiva y económica de la juventud en condiciones de equidad y solidaridad; y,
- c) Garantizar la existencia de una institucionalidad pública que elabore e implemente de forma participativa, políticas públicas dirigidas a la juventud para lograr su desarrollo integral.

Según el Art. 11 de la Ley General de Juventud, es responsabilidad del Estado, velar por el pleno disfrute y ejercicio de los derechos y deberes de la Juventud, reconocidos en la constitución, tratados o acuerdos internacionales ratificados por El Salvador y los contenidos en la presente



Instituto Nacional de la Juventud
Unidad de Gestión Documental y Archivos
Guía de Archivo Institucional

Página 9 de 21

Versión 2.0

Ley, para lo cual creará, ejecutará y dará seguimiento a políticas públicas que garanticen el desarrollo libre e integral de la juventud.

Según el Art. 14 de la Ley General de Juventud, la Política Nacional de Juventud brindará las directrices generales sobre los programas, proyectos y acciones a ejecutar para asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de la juventud, la cual tendrá aplicabilidad en todo el territorio nacional.

El ente rector de la Política Nacional de Juventud deberá impulsar procesos de coordinación y articulación con las demás instituciones del Estado para asegurar la creación, implementación y evaluación de políticas sectoriales, que, a partir de su contenido y objetivos, serán ejecutados por los organismos públicos competentes según su naturaleza.

Art. 22 de la Ley General de la Juventud, Créase el Instituto Nacional de Juventud, como una institución descentralizada de la Presidencia de la República. Para los efectos de esta ley, el Instituto Nacional de la Juventud, podrá denominarse “El Instituto” “INJUVE” indistintamente.

Art. 23.- El Instituto tendrá su domicilio en la Ciudad de San Salvador y podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República de El Salvador.

Art. 26.- El Instituto contará con los siguientes organismos de Administración:

- a) Junta Directiva;
- b) Dirección General;
- c) Subdirecciones Sectoriales
- d) Las demás que establezca su Reglamento Interno



Art.- 27 La Junta Directiva estará conformada por:

- a) Presidente o presidenta que será nombrado por el Presidente de la República, por el período que dure su mandato, quien deberá cumplir los, los mismos requisitos que exigen para ser ministro de Estado, y los titulares de las siguientes instituciones;
- b) Ministerio de Educación;
- c) Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- d) Ministerio de Salud;
- e) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;
- f) Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia;
- g) Secretaría de Cultura de la Presidencia;
- h) Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador;
- i) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- j) Ministerio de Agricultura y Ganadería; y,
- k) Cuatro representantes de las organizaciones juveniles constituidas legalmente o en proceso de legalización, uno por cada zona regional del país, electos dentro del consejo nacional de la persona joven.

El alcance en infraestructura del Instituto comprende la oficina Central, los Centros Juveniles y Sedes.

Según el Instituto de Acceso a la Información Pública en el Art. 40. Corresponderá al instituto elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de la información pública en poder de os entes obligados, salvo que existan leyes especiales.



Según el Art. 42.- de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Los entes obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin:

- a) Crearán un sistema de Archivo que permita localizar con prontitud, y seguridad los documentos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado;
- b) establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos; y
- c) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto

El Art. 43.- de la LAIP, establece que los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quién será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación de documentos.



3.3. Gestión de Documentos y políticas de ingreso

La Gestión Documental institucional está establecida en los siguientes Instrumentos.

- a) Política Institucional de Gestión Documental y Archivos
- b) Manual de Procedimientos de la Unidad Gestión de Documental y Archivos
- c) Manual de Procedimientos del Sistema Institucional de Archivos (SIA)
- d) Normativa para la elaboración de Tablas de Plazos de Conservación Documental TPCD
- e) Lineamientos para la ordenación, organización y Administración de los archivos. Emitidos por IAIP.
- f) Ley de Acceso a la Información Publica

3.4. Edificios,

El Instituto Nacional de la Juventud, está conformado por una oficina Central, ocho Centros Juveniles con instalaciones propias, un Centro Juvenil funcionando en instalaciones prestadas, once sedes del Programa de Empleabilidad.

La institución cuenta con 28 Archivos de Gestión, 20 Archivos Periféricos y 1 Archivo Especializado. Así mismo destacar que actualmente se están creando condiciones para el montaje del Archivo Central institucional el cual estará fuera de las instalaciones centrales.

A continuación, se detalla las ubicaciones de los Archivo periféricos de los Centros Juveniles:

- Centro Juvenil Ahuachapán, Dirección: Km. 1 1/2 del casco urbano de Ahuachapán, cantón chancuyo, 200 metros Arco Duran, frente al parque ecológico.



Instituto Nacional de la Juventud
Unidad de Gestión Documental y Archivos
Guía de Archivo Institucional

Página 13 de 21

Versión 2.0

- Centro Juvenil de Santa Ana, ex finca modelo 18 Ave. Norte calle san Juan Bosco. INDES Santa Ana.
- Centro Juvenil de Sonsonate, Gimnasio INJUVE Sonsonate, Final Avenida Morazán, Contiguo a Estadio Ana Mercedes Campos, Colonia 14 de Diciembre, Sonsonate.
- Centro Juvenil de Mejicanos , 29 Av. Norte y Calle Zacamil, mejicanos.
- Centro Juvenil de Ilopango, Col. Santa Lucia, pasaje "E", calle N°2,Ilopango.
- Centro Juvenil San Miguel, 1° Calle Oriente y 4° av. Sur Barrio El Calvario, San Miguel
- Centro Juvenil de Usulután, Calle Cristina López, ex Circulo Estudiantil (Frente a residencial la pradera y 1 km. Al sur de la iglesia Católica)
- Centro Juvenil de Berlín, Barrio el Centro Berlín, Av. José Simeón Cañas y 4° calle poniente.
- Centro Juvenil Morazán San Francisco Gotera, Barrio la Soledad, 4°Avenida y Calle Poniente, N° 15, San Francisco Gotera.

A continuación se detalla las ubicaciones de los Archivo periféricos de las Sedes INJUVE:

- Sede San Salvador, 1ra calle poniente y 49 av. norte, a la par del paso desnivel del CNR. San Salvador.
- Sede Mejicanos, Centro Juvenil de INJUVE, Zacamil, 29 Av. Norte y Calle Zacamil, Mejicanos.
- Sede Ciudad Delgado, Calle principal a Ciudad Delgado, plaza monseñor Romero San Salvador. Local Ex Digicel.
- Sede Colón – Ópico, Casa de la Juventud San Juan Ópico 2da calle poniente, número 9119, San Juan Ópico.



3.5 Unidades Productoras
y Organigrama

- Sede Soyapango, Alcaldía de Soyapango, Casa de Encuentros, frente al Mercado Las Palmeras, Calle Franklin Delano Roosevelt Oriente, Complejo Famoso Hernández.
- Sede Cojutepeque, Gobernación Departamental de Cuscatlán
- Sede Zacatecoluca, Unidad Municipal de la Juventud, Calle Nicolás Peña y Avenida Narciso Martínez, Zacatecoluca.
- Sede San Miguel, Centro Juvenil INJUVE, 1° Calle Oriente y 4° av. Sur Barrio El Calvario, San Miguel
- Sede Jiquilisco, Campo de Ferias de Jiquilisco, Prolongación de la 1a. Calle Oriente, 3 cuadras al oriente del Complejo Municipal. Jiquilisco.
- Sede Santa Ana, Ex finca modelo 18 Ave. Norte calle san Juan Bosco. INDES Santa Ana.
- Sede Sonsonate, Gimnasio INJUVE Sonsonate, Final Avenida Morazán, Contiguo a Estadio Ana Mercedes Campos, Colonia 14 de Diciembre, Sonsonate.

Unidades Productoras en Oficina Central:

- Dirección General.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Gerencia de Cooperación Internacional y Proyectos
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Unidad de Planificación Institucional
- Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Unidad Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional
- Unidad de Género
- Unidad de Comunicación y Protocolo
- Unidad de Innovación
- Coordinación de Centros Juveniles
- Unidad de Coordinación de Desarrollo de Programas

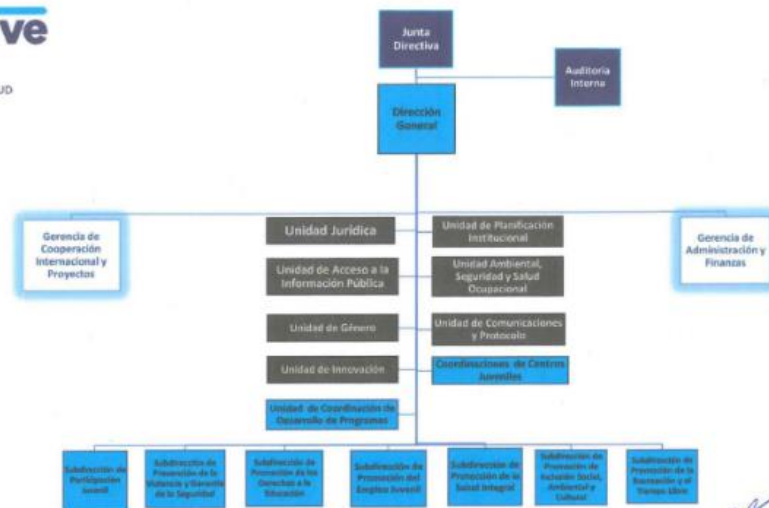


Instituto Nacional de la Juventud
Unidad de Gestión Documental y Archivos
Guía de Archivo Institucional

Página 15 de 21

Versión 2.0

- Subdirección de Participación Juvenil
- Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad
- Subdirección de Promoción de los Derechos a la Educación
- Subdirección de Promoción del Empleo Juvenil
- Subdirección de Protección de la Salud Integral
- Subdirección de Promoción de Inclusión Social, Ambiental y Cultural
- Subdirección de Promoción de la Recreación y el Tiempo Libre





Secciones Funcionales:

- **Sección Gobierno:** Documentación generada por la máxima autoridad del Instituto Nacional de la Juventud: Junta Directiva y Dirección General, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.
- **Sección de Administración:** Documentos generados por las diferentes unidades administrativas y staff: Unidad de Auditoría Interna, Gerencia de Cooperación Internacional y Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica, Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Unidad de Género, Unidad de Comunicación y Protocolo y Unidad de Innovación.
- **Sección Finanzas:** Documentación relacionada Administración y Finanzas.
- **Sección Servicios:** Documentos relacionado con los servicios que presta la institución a través de las unidades: Coordinación de Centros Juveniles, Unidad de Coordinación de Desarrollo de Programas, Subdirección de Participación Juvenil, Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad, Subdirección de Promoción de los Derechos a la Educación, Subdirección de Promoción del Empleo Juvenil, Subdirección de Protección de la Salud Integral, Subdirección de Promoción de Inclusión Social, Ambiental y Cultural y la Subdirección de Promoción de la Recreación y el Tiempo Libre.

Series y Tipos documentales:

- Actas de Junta Directiva
- Presupuestos asignados y modificados.



- Planillas de pagos de personal.
- Memorias de labores de la Institución
- Correspondencia enviada y recibida.
- Documentos de actividad financiera y contable.
- Informes de actividades administrativas de la institución.
- Ejecución de Proyectos
- Convenios. Etc.

3.6. Fondos y otras colecciones custodiadas.

El acervo documental del Instituto Nacional de la Juventud, está formado por Series y Tipos documentales. Al realizar un diagnóstico de la situación de los archivos de las diferentes unidades organizativas que conforman Instituto Nacional de la Juventud, se pudo establecer que existe un volumen documental en el fondo documental acumulado, de los cuales existe alguna documentación que se encuentra en su mayoría en buenas condiciones resguardadas en caja plástica con tapadera.

3.7 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones

Guía de Archivo del Instituto Nacional de la Juventud: Es el instrumento que detalla en forma general, las políticas y procedimientos de la organización de los archivos de la institución, lo cual facilitará al usuario conocer, series documentales, horarios días de consulta y ubicación de los archivos, a fin de hacer requerimientos de información. La guía está elaborada bajo la Norma "ISDIAH", que describe instituciones que custodian fondos de archivo.



4. ÁREA DE ACCESO.

4.1. Horarios de apertura.

La atención al público se brindará en la Oficina de Información y Respuesta del Instituto Nacional de la Juventud, cuyos horarios de atención son los siguientes:

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 12:40 p.m. a 3:30 p.m.
Cerrado al público: Los fines de semana, días festivos o asuetos, según la Ley de asuetos, vacaciones y licencias para empleados públicos y los establecidos por Decretos: ocho días durante la Semana Santa, primero de mayo, “Día del Trabajo”, diez de mayo, “Día de la Madre”; diecisiete de junio, “Día del Padre”; seis días, del 1° al 6 de agosto; quince de septiembre, “Día de la Independencia”; dos de noviembre, “Día de los difuntos” y diez días del 24 de diciembre al 02 de enero fiesta de fin de año.

4.2. Condiciones y requisitos para el uso y acceso

El ingreso a la institución es libre y gratuito para todas las personas, será recibido en la unidad de recepción.

- Toda persona podrá consultar en el portal de transparencia del sitio web que contenga información pública y oficiosa, que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Si no encontrara información que le satisfaga, puede solicitar información a través de correo electrónico, vía página web o presencial, utilizando formularios diseñados de acuerdo a lo establecido por la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Las restricciones del acceso a la información, son aquellas establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a datos personales, documentos e información de carácter reservado o confidencial, los cuales están establecidos en los índices de información reservada, publicada por la UAIP.



El solicitante no podrá ingresar directamente a las instalaciones del Archivo de Gestión, especializado y Periférico de la institución, deberá realizar su petición cumpliendo los siguientes puntos:

- Completar el formulario de solicitud de información.
- Presentar copia de DUI, pasaporte o carné de minoridad. Para persona jurídica, apoderado legal o representante deberá estar debidamente acreditado.
- Firmar la solicitud.
- Anotar de manera clara y detallada la información solicitada.
- Recibir la constancia de recepción que garantiza el cumplimiento de los requisitos (Art.53 y 54 Reglamento de LAIP).
- El solicitante deberá especificar la modalidad en la que prefiere que se le otorgue la información, ya sea mediante consulta directa, copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente. Para cualquiera de ellos el plazo de entrega de información siempre es el establecido por la LAIP en el Art.71.

- Oficial de Información del Instituto Nacional de la Juventud.

Lic. Miguel Ángel Espinoza Zetino

Oficial de Información: Teléfono: Teléfono: (503) 2527-7419

Correo electrónico: transparencia.injuve@gmail.com

4.3 Accesibilidad

- Para los que se trasladan en transporte público pueden hacer uso de las rutas 101- 7C, 4, 52, B, 45AB; cuando se transportan de Metrocentro a Juzgados Isidro Menéndez, y viceversa deberá bajarse a la altura del Plan Maestro, Centro de Gobierno.



4.4. Reglas y/o convenciones	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración y descripción de la guía de archivos, considerada de la Norma (ISDIAH); Norma Internacional que describe instituciones que custodian fondos de archivos, primera edición 2008.• Norma ISO 639-2; Norma de código para la representación de nombres de lengua. Fue publicada a fines de 1998 e incluye código de tres letras, para 460 lenguas.• Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. D.O., N° 147, Tomo N° 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015.
4.5 Estado de elaboración	Descripción en Elaboración.
4.6 Nivel de detalle	Nivel parcial
4.7 Fecha de creación o revisión	Fecha según norma ISO8601, en la cual se detalla; año, mes y día. 2019-09-30 [ISO8601], Elaboración.
4.8 Lenguas y escritura.	La descripción de la lengua y la escritura se ha hecho bajo la Norma ISO 639-2; Código para la representación de nombres de lenguas. Español. Spa [ISO639-2]



4.9 Fuentes

Son las fuentes consultadas para la elaboración de la descripción de la Institución.

- Ley General de la Juventud
- Manual de Organización y Funciones Institucional
- Índice Legislativo del Instituto Nacional de la Juventud.
- Reseña Histórica Institucional de Instituto Nacional de la Juventud.
- Ley de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4.10 Notas de mantenimiento.

Oficial de Gestión Documental y Archivos: **Oscar Antonio Torrento**
Unidad de Gestión Documental y Archivos.

- En coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas
Primera Versión: **2019-09-30**

Elaborado Por:



Gerardo Emilio Granados

Oficial de Gestión Documental y Archivos
Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA)